

**CONVOCATORIA DE AYUDAS  
PARA QUE ESTUDIANTES DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN ACCESO A LA PROFESIÓN DE  
ABOGADO PUEDAN CURSAR TÍTULOS DE EXPERTO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA  
UAM. CURSO 2020/2021**

La Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid en colaboración con los miembros externos del Consejo Asesor del Máster universitario en acceso a la profesión de abogado hace pública la convocatoria de ayudas para cursar conjuntamente con el citado Máster, títulos de experto que oferta la Facultad durante el curso académico 2020/2021, conforme a las siguientes Bases.

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

***1.ª Objeto de la convocatoria***

Conceder 2 becas y una media beca, o fracciones equivalentes de medias becas, en relación con cada uno de los diferentes títulos de experto de la Facultad de Derecho de la UAM por el importe que está establecido en cada título, a los estudiantes admitidos en el Máster universitario en acceso a la profesión de abogado en el curso 2020/2021, con objeto de facilitar apoyo económico a aquellos estudiantes que deseen cursarlos y acrediten un buen rendimiento académico y una situación económica personal y/o de la unidad familiar no favorable. La decisión de otorgar una beca o medias becas se adoptará teniendo en cuenta la relación de solicitudes y la opinión de los directores/as de los títulos de experto correspondientes.

La dotación de las ayudas se realiza en virtud de los convenios que se han firmado entre la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid y los miembros externos del Consejo Asesor del Máster.

Las ayudas se conceden en relación con los siguientes títulos

- [Título de Experto en Delincuencia Patrimonial, Económica y de la Empresa](#)
- [Título de Experto en Derechos Humanos](#)
- [Título de Experto en Propiedad Industrial y Nuevas Tecnologías](#)
- [Título de Experto en Teoría General del Delito](#)
- [Título de Experto en Tributación](#)

- [Título de Experto en Corporate Governance y Operaciones de M&A](#)

### 2.ª Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar las ayudas de esta convocatoria los estudiantes que estén matriculados en el primer año del Máster universitario en acceso a la profesión de abogado, del número de créditos máximo que permite la normativa académica en el curso 2020/2021, así como en el título de Experto correspondiente.

### 3.ª Objeto de la ayuda

Las ayudas se harán efectivas a lo largo del primer semestre del año 2021. Si un estudiante beneficiario de la ayuda anula total o parcialmente la matrícula del título de Experto durante el curso, vendrá obligado a devolver el importe proporcional de la misma que corresponda en función de los créditos no matriculados.

Asimismo, si un estudiante beneficiario de la ayuda aprueba menos del 60% de los créditos matriculados en el Experto, vendrá obligado a la devolución del importe total de la ayuda, conforme a lo previsto en la base 7.ª de esta convocatoria.

### 4.ª Presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes será del 11 al 30 de enero de 2021, ambos inclusive.

Cada candidato deberá presentar su solicitud de ayuda acompañada de la documentación escaneada en [master.acceso.abogacia@uam.es](mailto:master.acceso.abogacia@uam.es) y en papel en la Oficina de información del edificio de Ciencias Políticas y Jurídicas, en un sobre dirigido al Master de acceso a la abogacía/ Administración Posgrado.

### 5.ª Requisitos de las solicitudes

Las solicitudes deberán formularse en el modelo que adjuntamos.

Debe presentarse, junto con la solicitud, la siguiente documentación:

- Copia de la certificación académica personal con las calificaciones de la Licenciatura/Grado que ha cursado. En dicha certificación deberá figurar la nota media obtenida en la titulación correspondiente.
- Declaración jurada de cumplir con las condiciones para concurrir a esta convocatoria, en la que consten las becas, ayudas o bolsas de estudios que el candidato haya obtenido con anterioridad para cursar otros estudios en los últimos dos cursos (debe indicarse la entidad financiadora, estudios a los que se destinaba, importe y año de concesión), así como las becas, ayudas o bolsas de estudios que el candidato haya obtenido o haya solicitado (indicando, en este caso, si está pendiente de resolución o si su solicitud ha sido rechazada) para cursar el Máster universitario en acceso a la profesión de abogado (debe indicarse entidad financiadora, fecha de la convocatoria e importe).
- Documentación acreditativa de la situación económica del candidato y/o su unidad familiar, que consistirá en una copia de la declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas del solicitante y/o de los miembros de la unidad familiar con la que viva, correspondiente al ejercicio 2019 así como la certificación de los requisitos que acreditan sus circunstancias personales, que figuran en el Anexo.

La Comisión de selección que se constituirá para valorar las solicitudes podrá requerir a los candidatos que aporten la documentación complementaria necesaria para poder considerar adecuadamente las circunstancias personales y/o económicas de cada solicitante, y, en su caso, una entrevista personal.

#### 6.ª Tramitación y resolución de la convocatoria

Con objeto de adjudicar las ayudas de la presente convocatoria se constituirá una Comisión de selección que estará constituida por la Vicedecana de Relaciones Institucionales, Responsabilidad Social y Empleabilidad y la Vicedecana de Planificación, Calidad y Estudios de Posgrado y Coordinadora del Master de acceso a la abogacía.

La Comisión de selección realizará un informe individualizado de cada candidato atendiendo a los siguientes criterios:

- Expediente académico (50 puntos).
- Situación económica del candidato (50 puntos).

La Comisión de selección pondrá en conocimiento del Consejo asesor del Master la relación de los alumnos que propone para el otorgamiento de las becas, y, posteriormente entregará al Decano de la Facultad de Derecho de la UAM una propuesta de resolución de la concesión de las ayudas con una prelación de candidatos conforme a la puntuación obtenida por cada uno de ellos.

La Comisión de selección podrá declarar desierta la concesión de todas o de algunas ayudas convocadas cuando el perfil de los candidatos y/o la situación económica de los mismos no alcancen el nivel requerido, debiendo respetar en todo caso el orden de prelación establecido en aplicación de los criterios de puntuación previstos en la convocatoria

El Decano, a la vista del informe de la Comisión de selección, adoptará la Resolución de concesión de las ayudas antes del 15 de febrero de 2021.

El plazo para resolver esta convocatoria puede ampliarse a petición de la Comisión de selección (se dará publicidad del citado acuerdo a través de la web del Máster: [www.uam.es/masterabogacia](http://www.uam.es/masterabogacia)).

La Resolución de concesión de las ayudas se publicará en la web del Máster y será comunicada por correo electrónico a los interesados.

La Resolución del Decano de concesión de las ayudas no agota la vía administrativa, por lo que podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector contra la misma en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación.

#### 7.ª Obligaciones de los beneficiarios de las ayudas

Los beneficiarios de la ayuda deben ser estudiantes de primer curso del Master de Acceso a la profesión de abogado y haberse matriculado del número de créditos máximo que permite la normativa académica en el curso 2020/2021. Además deben haberse matriculado en el título de Experto correspondiente.

Los beneficiarios de la ayuda durante el curso 2020/2021, deberán facilitar la documentación acreditativa que la Facultad de Derecho de la UAM les solicite para verificar, en su caso, que reúnen las condiciones para la concesión de la ayuda. Asimismo, tienen la obligación de comunicar a la

Facultad de Derecho de la UAM la concesión de cualquier otra ayuda, beca o bolsa de estudios que reciban de instituciones públicas o privadas, incluida la propia UAM.

Los beneficiarios de la ayuda están obligados a superar, al menos, el 60% de los créditos matriculados. En caso contrario, el beneficiario tendrá la obligación de devolver el importe de la ayuda.

Asimismo, la anulación total o parcial de la matrícula conllevará la obligación por parte del beneficiario de devolver la parte proporcional de la misma, de conformidad con lo dispuesto en la base 3.ª de esta convocatoria.

#### 8.ª Carácter compatible de las ayudas

Las ayudas que se conceden en esta convocatoria no son incompatibles con las becas de matrícula del Master de acceso a la abogacía.

#### 9.ª Aceptación de las bases de esta convocatoria

Por el hecho de concurrir a esta convocatoria, se consideran aceptadas por los participantes las normas establecidas en las anteriores bases, así como las que la Facultad de Derecho de la UAM establezca en cada caso para el seguimiento del disfrute y aprovechamiento de la ayuda. En caso de incumplimiento de las mismas, la ayuda quedará automáticamente sin efecto, debiendo restituirse lo recibido hasta ese momento.





## Solicitud de Beca para cursar títulos de experto conjuntamente con el Máster Universitario en acceso a la profesión de abogado. Curso 2020-2021

### Datos personales

Apellidos:

Nombre:

D.N.I.:

Domicilio:

Localidad:

C.P.:

Provincia:

Teléfono:

e-mail de la UAM:

Nota media de grado/licenciatura:

Títulos de experto en relación con los cuales se solicita la ayuda (por orden de preferencia)

1.-

2.-

3.-

### Documentos a adjuntar

- Certificado académico (obligatorio sólo para estudiantes que han cursado grado/licenciatura en otra Universidad)
- Declaración jurada que acredite el cumplimiento de las condiciones para concurrir a esta convocatoria y en la que consten las ayudas al estudio que el candidato ha obtenido en el pasado o que ha solicitado para cursar un título de experto conjuntamente con el Máster Universitario en acceso a la profesión de abogado (obligatorio).
- Documentación acreditativa de la situación económica del candidato y/o su unidad familiar, que consistirá en una copia de la declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas del solicitante y/o de los miembros de la unidad familiar con la que conviva, correspondiente al ejercicio 2019. También deberá aportar, en su caso, el resto de la documentación que se solicita en el anexo de la convocatoria (obligatorio).

